



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: El pliego de condiciones generales para licitaciones privadas de bienes de consumo y servicios vigente en la actualidad, y;

CONSIDERANDO: Que, el mismo ha quedado desactualizado, ya que no se contemplan las comunicaciones por correo electrónico ni el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 11.945 –sancionada y promulgada en el año 2001-, entre otras circunstancias y requisitos.

Que, corresponde, en consecuencia, propiciar la actualización del pliego referido.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Apruébese como Pliego de Condiciones Generales para licitaciones privadas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5174 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.





## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACION PRIVADA DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.**

### **ARTICULO 1°: TERMINOLOGIA:**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todos los demás elementos contractuales, se emplearán las siguientes denominaciones: indistintamente "MUNICIPALIDAD" o "MUNICIPIO" por Municipalidad de Villa Constitución y "OFERENTE" o "PROPONENTE" por la persona y/o firma que efectúe la Oferta.

### **ARTICULO 2°: CLAUSULAS PARTICULARES:**

Deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

- a) Objeto de la Licitación Privada.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Condiciones de la Oferta.
- d) Lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado, estableciéndose que la entrega se efectuará en dependencias municipales, corriendo el flete por cuenta del Adjudicatario. Se indicará que: En caso de que en la propuesta se omita el lugar de entrega quedará entendido que la misma se realizará en las mencionadas dependencias.
- e) El plazo máximo de la entrega.
- f) Lapsos en que podrán recabarse entregas parciales y cantidades a suministrar en cada una de ellas.
- g) Si será requerida la conformidad de la Municipalidad antes de la entrega.
- h) Si se deberá someter a aprobación, previo a la entrega, una muestra de lo adjudicado.
- i) Forma de facturación y pago.
- j) Formula de Ajuste del precio cotizado.
- k) Apertura, lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las propuestas.
- l) Presupuesto Oficial.

### **ARTICULO 3°: EVACUACION DE CONSULTAS:**

Hasta dos (2) días antes de la apertura de la Licitación, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen por escrito los interesados, debiendo dirigirse la correspondencia a la Sección Compras. Las aclaraciones que se formulen se llevarán a conocimiento de todos los oferentes, mediante telegrama, carta documento y/o correo electrónico. En caso de no tener correo electrónico declarado ante la Municipalidad, deberá informarlo antes de la presentación de propuestas. El correo electrónico declarado por el oferente será válido para todas las notificaciones relativas al procedimiento licitatorio y la eventual contratación que del mismo resulte.

### **ARTICULO 4°: RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:**





Las propuestas deberán ser entregadas personalmente en el acto de apertura, en la oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad, con un plazo de hasta una (1) hora antes del acto de apertura. Serán tenidas en cuenta aquellas que lleguen por correo, antes del horario de apertura, en caso contrario, el sobre permanecerá cerrado y se devolverá en las mismas condiciones, no pudiendo participar de dicha licitación.

#### **ARTICULO 5°: OBSERVACIONES:**

Antes de abrirse la documentación presentada, deberán los Oferentes formular cualquier observación a las condiciones establecidas en la Licitación, las que serán asentadas en el acta como elemento de juicio. Una vez abiertas las propuestas, no habrá lugar a reclamación de ninguna naturaleza a ese respecto.

#### **ARTICULO 6°: FORMA DE LAS PROPUESTAS:**

Deberán presentarse del siguiente modo:

- En un sobre convenientemente cerrado, se incluirá la Oferta, tal como se indica en las Condiciones Particulares, la que deberá estar escrita a máquina en un solo tipo en su totalidad, en idioma nacional, por duplicado y llevará en todas sus hojas la firma del Oferente o representante autorizado para suscribirla. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la Oferta, deberán ser debidamente salvadas por el Oferente, pudiendo esta omisión ser causa de rechazo de la Oferta. Se deberán indicar claramente las especificaciones técnicas de los materiales y/o servicios ofrecidos. En caso de cotizar alternativas, deberán constar marcas, modelos y características de lo propuesto acompañando planos, folletos y/o servicios ofrecidos. Deberán contener además, el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada y el total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.

#### **ARTICULO 7°:**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario o de totalización de las Ofertas u otras imperfecciones, siempre que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

#### **ARTICULO 8°:**

Este sobre se colocará dentro de otro Sobre exterior en cuya cubierta se expresará claramente la denominación de la Licitación, fecha y hora de la misma, el que deberá contener:

- a) Boleta de Depósito de Garantía de la Oferta, en caso de solicitarse en el Pliego de Condiciones Particulares, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 12° del presente.
- b) Constancia de entrega de muestras emitida por la Sección Compras, en aquellos casos que las mismas sean requeridas específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1° a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.

GRISelda CAFFARATTI  
Secretaría Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





- c) Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado en todas sus hojas.
- d) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945). Sobre el particular, la presentación de solicitud de turno en el mismo acto de apertura permitirá al proponente participar de la licitación, pero no podrá resultar adjudicatario hasta tanto dicho informe no sea evacuado por la oficina pertinente. Es de exclusiva responsabilidad del proponente la presentación ante la Municipalidad del informe de inexistencia de deuda en un plazo máximo de 48 horas hábiles a contar desde la fecha del turno, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Cualquier otra circunstancia no imputable al proponente, podrá ser contemplada por la Municipalidad según su criterio para su continuidad dentro del procedimiento, no así para la adjudicación.
- e) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- f) DDJJ de Impuestos a las Ganancias y de Ingresos Brutos, Aportes previsionales y/o de SUSS del último mes.
- g) Copia simple contrato o estatuto social.
- h) Certificaciones o cualquier otra documentación solicitada en el Pliego de Condiciones particulares.
- i) **CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES**

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.

Los proponentes deberán presentar sintéticamente:

- 1) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- 2) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

### **ARTICULO 9º:**

El Proponente podrá formular Oferta por todo o parte de lo solicitado. Además deberá cotizar indefectiblemente sus precios con referencia a la unidad de medida que le sea requerida. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de los precios.-

### **ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA:**

El Oferente indicará en su propuesta el plazo de entrega que se compromete a cumplir, teniendo en cuenta que el mismo puede ser factor determinante de la adjudicación. La omisión de esta condición en la Oferta, podrá motivar la anulación de la misma. Cuando la cotización indique entregas parciales, se deberá dejar perfectamente aclarada la forma en que se llevarán a cabo, indicando programas de plazos y cantidades a proveer en cada uno de ellos.-

### **ARTÍCULO 11: GARANTIAS:**

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.







De solicitarse en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) **De la Oferta** : Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-
- b) **De la Adjudicación** : Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, en el momento de suscribir el respectivo contrato o instrumento que lo reemplace, para aquellos casos en que la provisión del objeto de la Licitación Privada se difiera en el tiempo como consecuencia de la aceptación de los plazos propuestos por el Oferente o como consecuencia misma del objeto del cual se trata.-

### **ARTÍCULO 12:**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, opción del Oferente o Adjudicatario:

- a) En dinero en efectivo o cheque ingresado con recibo oficial de esta Municipalidad. Mediante depósito o transferencia bancaria en el Banco de Santa Fe S.A. acompañado del respectivo comprobante emitido por la entidad financiera.
- b) En títulos de la Nación o de la Provincia de Santa Fe, o en certificados de deuda de la Provincia de Santa Fe debiendo depositarlo en cualquiera de las sucursales del Banco de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito a la orden de esta Municipalidad.
- c) Con aval bancario.
- d) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de esta Municipalidad.

Todas las garantías se constituirán independientemente por cada contratación y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extensión de las mismas.

### **ARTÍCULO 13:**

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos, pertenecerán a sus depositantes.

### **ARTÍCULO 14: APERTURA DE LAS OFERTAS:**

En acto público, en el lugar, día y hora determinados para celebrarlo, o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si por cualquier razón aquél resultara inhábil en la Municipalidad de Villa Constitución, ante funcionarios municipales, interesados que concurren y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue (por razones fundadas), se procederá del siguiente modo:

- Se efectuará la apertura del sobre exterior y se revisará la documentación que el mismo contenga. Si ella no se ajusta a lo establecido en los puntos "a", "b" y "c" del artículo 8° de este Pliego, la propuesta será rechazada sin más trámite y sin abrir el

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta T. a/c. Presidencia  
Concejo Municipal V.C.

CRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





sobre que la contenga; si la misma es correcta, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Oferta y ésta será leída.

- A partir de la apertura del primer sobre, no se aceptarán por ninguna causa otras propuestas.

### **ARTÍCULO 15:**

De todo lo actuado se labrará un acta, la que deberá ser absolutamente objetiva, en la que se detallará por orden de apertura:

- I. Nombre del Presentantes, domicilio del mismo y persona que lo representa en el acto con su número de documento y detalle del cumplimiento o no de las condiciones de admisión
- II. Luego se detallarán las Ofertas admitidas a participar, con el siguiente detalle:
  - a. Importe de la Oferta.
  - b. Características de lo ofrecido.
  - c. Observaciones y/o impugnaciones.
  - d. Todo otro detalle de interés.

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue.

Los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las Ofertas presentadas.

### **ARTÍCULO 16: DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE GARANTIA:**

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de Ofertas a los Presentantes que no se les haya podido abrir el sobre de la Propuesta, de inmediato.
- b) A los Oferentes no Adjudicatarios, dentro de los diez (10) días posteriores a la adjudicación.
- c) Las garantías de adjudicación, una vez cumplida la contratación.

En los casos de los puntos "a" y "b", los Presentantes no tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de la no adjudicación.

### **ARTÍCULO 17: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Oferentes quedan obligados a mantener la Oferta en todos sus términos, hasta quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Si el Oferente retirara su Oferta antes de vencido el plazo, perderá el Depósito de Garantía efectuado.

El plazo indicado regirá como general para las Licitaciones Privadas. No obstante, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá modificar el mismo para ciertas licitaciones que por su complejidad, requiera para su adjudicación un término mayor, en cuyo caso el

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





mismo quedará establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares de la respectiva licitación.

### **ARTÍCULO 18: REAJUSTE DE PRECIOS:**

Solo podrán computarse las variaciones de precios producidas en el período comprendido entre la finalización del mantenimiento de oferta y la fijada para el cumplimiento de la contratación o entrega total. En caso de cotizar precios reajustables, el Oferente indicará fórmula de ajuste. De no manifestar en forma clara y precisa la aplicación de dicha fórmula, el o los precios serán considerados fijos e inamovibles. La misma fórmula puede ser rechazada o sujeta a revisión en caso de no resultar conveniente a los intereses de ésta Municipalidad.

### **ARTÍCULO 19: MUESTRAS:**

Las muestras de Oferta requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser presentadas antes del momento fijado para la iniciación del acto de apertura, en la Sección Compras, quien deberá emitir la debida constancia y remitirla al mencionado acto.

El Oferente indicará en parte visible, la Licitación a la cual corresponden y el día establecido para la apertura de las Ofertas a las que se encuentran destinadas.-

Luego de la adjudicación y transcurrido el plazo de mantenimiento de Ofertas, los Oferentes no adjudicados podrán retirar sus muestras, pasando a propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas dentro del plazo de un (1) mes a partir del vencimiento de dicho plazo.

Las muestras correspondientes a los Adjudicatarios, quedarán en poder de la Municipalidad para comprobación de los que fueran provistos por los Adjudicatarios, debiendo observarse el procedimiento recién descrito a la finalización del contrato, salvo que las muestras sean sin cargo.

### **ARTICULO 20:**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en los actos licitatorios en que hubiesen formulado propuestas, durante las cuarenta y ocho horas (48 hs) hábiles siguientes a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Éstas deberán ser presentadas individualmente por escrito en papel, debiendo abonar el sellado municipal a través de recibo oficial por Caja Municipal por un valor del tres por mil (3<sup>0</sup>/<sub>00</sub>) del presupuesto oficial de la licitación que se tratare. También deben exponerse las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en Mesa de Entradas de esta Municipalidad con copia del recibo antes mencionado.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito

ALEJANDRINA BORCATTI  
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia  
Concejo Municipal V.C.

GRISelda CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.

### **ARTÍCULO 21: ADJUDICACION:**

La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo mediante decreto, con intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría requirente. Dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, a través de la Sub-División Despacho, se comunicará al interesado la adjudicación a su favor. Además se recordará la obligación de elevar el Depósito de Garantía para aquellos casos que correspondan según lo enunciado en el punto "b" del artículo 11° del presente. Asimismo, comunicará también a los demás oferentes el resultado de la adjudicación y la disposición para su devolución del depósito de garantía.

### **ARTICULO 22:**

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazar alguna o todas las propuestas presentadas, sin expresión de causa y sin que ello de lugar a reclamaciones de ninguna especie por parte de los Oferentes.

Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente uno o varios ítems; o cuando por las características, cantidad, calidad o por la entrega de lo solicitado resultare más conveniente a los intereses de ésta Administración, se considerará que la adjudicación sea a través de ofertas globales.

Igualmente, se procederá a la adjudicación cuando hubiere concurrido a la Licitación un solo Proponente, la Oferta estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuere conveniente a los intereses públicos.

### **ARTÍCULO 23: ORDEN DE COMPRA:**

Comunicada la adjudicación a la Sección Compras, mediante la remisión de copia del decreto, dicha Sección emitirá la Orden de Compra, la que será entregada contra el aviso de presentación de la Garantía de la Adjudicación (5%) según lo previsto en el artículo 11 punto b.

### **ARTÍCULO 24:**

La Orden de Compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en particular, material a adquirir en base a las especificaciones de la Oferta, precio unitario y total, descuentos (si los hubiere), número de Licitación que la originó, lugar, forma y plazo de entrega y forma de pago establecida y fórmula de ajuste de precios si correspondiera, dejándose constancia que toda omisión en la misma será resuelta por lo dispuesto en los pliegos del llamado a la respectiva licitación o bien en la confección del contrato de adjudicación.

### **ARTÍCULO 25:**

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.



GRISelda CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.







En caso de discrepancia con la cotización, prevalecerá ésta última y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la Orden de Compra, los que deberán ser salvados en el momento en que se los advierta.

### **ARTÍCULO 26:**

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

### **ARTÍCULO 27: ELEMENTOS DE LA CONTRATACION:**

Forman parte integrante de la contratación, las disposiciones de este Pliego; el Pliego de Condiciones Particulares; la Oferta adjudicada; las muestras respectivas; la comunicación de adjudicación; la Orden de Compra; y en los casos en que resulte pertinente, el contrato propiamente dicho.

Este último, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, deberá ser firmado por el Departamento Ejecutivo y el Adjudicatario.- Si éste no lo suscribiera en el término estipulado, no aceptara hacerlo de acuerdo con la propuesta o no cumplimentara los requisitos exigidos en el artículo siguiente, perderá el Depósito de Garantía y la adjudicación hecha a su favor, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

### **ARTÍCULO 28:**

En aquellos casos en que deba firmarse contrato, el Adjudicatario deberá presentar comprobante de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondiesen y el último balance general o declaración de su estado patrimonial, sin perjuicio de otros requisitos que la Municipalidad considere necesario y que haya exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el Adjudicatario deberá constituir domicilio legal en esta ciudad y aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en Villa Constitución. El contrato deberá ser redactado por Asesoría Letrada de la Municipalidad y serán nulas todas las cláusulas que se opongan a lo dispuesto por los Pliegos de la Licitación.

### **ARTÍCULO 29: CUESTIONES DE INTERPRETACION:**

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación de la contratación, serán resueltas conforme con las previsiones del presente, del Pliego de Condiciones Particulares y supletoriamente de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santa Fe y del Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto 5720/72 y modificatorias, en ese orden, en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente Pliego.

### **ARTÍCULO 30: TRANSFERENCIAS:**

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1.ª y/o Presidencia  
Concejo Municipal V.C.



GRISelda CAFFARATTI  
Secretaría Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el Adjudicatario, parcial o totalmente, sin previa conformidad de la Municipalidad, quien podrá acordarlo cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.

En caso de infracción, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho. Las mismas prescripciones serán válidas para la transferencia o cesión de la Orden de Compra.

ALEJANDRINA BORGATTA  
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.



GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

